MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTINEZ DE IRALA

Alto Paraná – Paraguay
Cel. 0983 137 700

RESOLUCION I.M N° 190/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 1.773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" - ID N° 364705, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, PROPIETARIO SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Domingo Martínez de Irala, 10 de Junio de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 1.773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" - ID N° 364705,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9, cuyo propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN", con RUC N° 2952436-9,** cuyo propietario es el **Señor Ricardo Medina Ovelar**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" (F.F. 30 - O.F. 03) para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación la presente contratación.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art.1° **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 1.773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" - ID N° 364705,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° **ADJUDICAR,** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC N° 2952436-9,** cuyo propietario es el **Señor Ricardo Medina Ovelar,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA MEJORAMIENTO DE ACCESO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA: ESCUELA BÁSICA N° 1.773 SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" - ID N° 364705,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 152.664.569 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".---------

Art. 3° **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Claudelino Bogado
Secretario General

Derlis Javier Benegas
Intendente Municipal